

RESOLUCIÓN No. DG - 000113 del 21 de Diciembre de 2022

Página 1 de 3

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en un empleo profesional de libre nombramiento y remoción”

LA DIRECTORA GENERAL DEL FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS CESANTÍAS Y PENSIONES –FONCEP

En ejercicio de las facultades legales y reglamentarias, en especial, las del artículo 3 literal k del Acuerdo de Junta Directiva N° 02 del 2 de enero de 2007 y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 23° de la Ley 909 de 2004 el cual establece que:

“ARTÍCULO 23. Clases de nombramientos. Los nombramientos serán ordinarios, en período de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales.

Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley (...). (subrayado nuestro)

Así mismo, el Decreto 1083 de 2015, establece los requisitos para el nombramiento de los cargos de libre nombramiento y remoción de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 2.2.5.1.4 Requisitos para el nombramiento y ejercer el empleo. Para ejercer un empleo de la Rama Ejecutiva de los órdenes nacional y territorial, se requiere:

- 1. Reunir los requisitos y competencias que la Constitución, la ley, los reglamentos y los manuales de funciones y de competencias laborales exijan para el desempeño del cargo.*
- 2. No encontrarse inhabilitado para desempeñar empleos públicos de conformidad con la Constitución y la ley.*
- 3. No estar gozando de pensión o tener edad de retiro forzoso, con excepción de los casos señalados en la ley.*
- 4. No encontrarse en interdicción para el ejercicio de funciones públicas.*
- 5. Tener definida la situación militar, en los casos a que haya lugar.*
- 6. Tener certificado médico de aptitud física y mental y practicarse el examen médico de ingreso, ordenado por la entidad empleadora.*
- 7. Ser nombrado y tomar posesión”.*

RESOLUCIÓN No. DG - 000113 del 21 de Diciembre de 2022

Página 2 de 3

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en un empleo profesional de libre nombramiento y remoción”

Que mediante el artículo 3° de Resolución SFA No. 000108 del 4 de agosto de 2022 se reubico, se modificó el propósito principal y las funciones del empleo de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2° del Acuerdo de Junta Directiva 02 del 27 de julio de 2022, cuyo sentido refiere a:

“Que de acuerdo con lo expuesto, se hace necesario modificar y adicionar la Resolución No SFA- 000343 del 5 de diciembre de 2019 “Por la cual se modifica el manual específico de funciones y de competencias laborales los empleos de la Planta de Personal del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones -FONCEP”, las fichas correspondientes a los empleos de Profesional Especializado Código 222 Grado 30 en la Dependencia de Control Disciplinario Interno (OCDI) y Profesional Universitario Código 219 Grado 18 en la Dirección General.”

Que por lo expuesto anteriormente y en aras de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 93° de la Ley 1952 de 2019 modificada por la Ley 2094 de 2021 que establece que en el proceso disciplinario debe garantizarse un funcionario que sustancie la etapa de juzgamiento y de acuerdo con las necesidades de contar con un empleo de nivel profesional dadas las funciones de Dirección General de FONCEP.

Se adelantó verificación de requisitos mínimos para ocupar la vacante definitiva de Profesional Universitario Código 219 Grado 18 por parte del Área de Talento Humano el día 5 de diciembre de 2022, al aspirante **JULIAN CAMILO SUAREZ MEZA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.203.300, quien cumple con todos los requisitos estipulados en la Resolución No. SFA -000108 del 4 de agosto de 2022, para desempeñar el empleo de libre nombramiento y remoción **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 – GRADO 18**, perteneciente a la Dirección General del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter ordinario al señor **JULIAN CAMILO SUAREZ MEZA**, identificado con cédula de ciudadanía N° 80.203.300, en el empleo de libre nombramiento y remoción **PROFESIONAL UNIVERSITARIO CÓDIGO 219 – GRADO 18**, perteneciente a la Dirección General del Fondo de Prestaciones Económicas, Cesantías y Pensiones – FONCEP, con una

RESOLUCIÓN No. DG - 000113 del 21 de Diciembre de 2022

Página 3 de 3

“Por medio de la cual se hace un nombramiento en un empleo profesional de libre nombramiento y remoción”

asignación básica mensual de **CINCO MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$5.715.733)** y con efectividad a partir de la fecha de posesión del empleo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido de la presente Resolución al señor **JULIAN CAMILO SUAREZ MEZA**, haciéndole saber mediante el Área de Talento Humano, que cuenta con diez (10) días hábiles para aceptar el nombramiento de conformidad con el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el 21 de Diciembre de 2022



Angélica Malaver Gallego
Directora (E)

Los abajo firmantes declaramos que hemos proyectado y revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales, y por lo tanto, lo presentamos para firma de la Dirección General del Foncep					
Actividad	Nombre	Cargo	Dependencia	Firma	Fecha
Aprobó	Angélica Malaver Gallego	Subdirectora Financiera Y Administrativa	Subdirección Financiera Y Administrativa		20-12-2022
Revisó	Sara Moreno Nova	Asesora	Área de Talento Humano		20-12-2022
Proyectó	Camilo Calvo Salamanca	Contratista	Área de Talento Humano		20-12-2022